

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — N° 4679 EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	MIERCOLES. - MAYO 19 DE 1954	CORREO ARGENTINA SALTA	CONCESION REDUCIDA CONCESION N° 1808 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
--	------------------------------	------------------------------	--

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 Dr. RICARDO J. DURAND
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
 Sr. JORGE ARANDA
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
 Sr. FLORENTIN TORRES
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
 Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	"	1.00
Número atrasado de más de 1 año	"	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$	7.50
" trimestral	"	15.00
" semestral	"	30.00
" anual	"	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.J.N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fije:

1°) Si ocupa menos de ¼ página	\$	14.00
2°) De más de ¼ y hasta ½ página	"	24.00
3°) De más de ½ y hasta 1 página	\$	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce.	Hasta	Exce.	Hasta	Exce.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substitutiones; y renuncias de marcas. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 10221 del 14/5/54	— Acuerda jubilación al Sr. Domingo Teófilo Gómez.	1782
" " " " 10222 " "	— Aprueba reconc. de concesión de agua pública.	1782 al 1783
" " " " 10223 " "	— Aprueba reconc. de concesión de agua pública.	1783
" " " " 10224 " "	— Aprueba reglamentación para el cobro y rendición de cuentas de los Encargados de Usinas	1783 al 1784
" " " " 10225 " "	— Convierte en Jubilación ordinaria la jubilación por invalidez de Gregorio Domingo Ave laneda.	1784
" " " " 10226 " "	— Aprueba resoluc. dictada en Adm. de Vialidad.	1784
" " " " 10227 " "	— Designa Representante ante el Censo Nacional de Industria y Comercio y Minería.	1785
" " " " 10228 " "	— Concede licencia a una empleada de Direc. de Rentas.	1785
" " " " 10229 " "	— Aprueba reglamentación de Operaciones Técnicas relacionadas con la ejecución de juicios de Mensura Deslinde y Amojonamiento de Direc. de Inmuebles.	1785 al 1787
" " " " 10230 " "	— Aprueba certificado parcial de la Obra Canal de Desagüe Oeste de Salta.	1787
" " " " 10231 " "	— Liquidación fondos al C. de Planos de Obras Públicas.	1787
" " " " 10232 " "	— Adscribe a personal en diferentes reparticiones.	1787
" " " " 10233 " "	— Aprueba certificado parcial de la obra Canal Oeste de la ciudad de Salta.	1787 al 1788
" " " " 10234 " "	— Anula Adjudicaciones de parcelas en Aguaray.	1788
" " " " 10235 " "	— Acuerda Pensiones a la Vejez.	1788
" " " " 10236 " "	— Acuerda un subsidio para gastos de sepelio de un afiliado.	1788 al 1789
" " " " 10237 " "	— Aprueba proyecto y presupuesto para riego en Cnel. Moldes confeccionado por A.G.A.S.	1789
" " " " 10238 " "	— Aprueba resoluc. Nº 5438 —J de la C. de Jubilaciones.	1789
" " " " 10239 " "	— Autoriza vieje a Bs. As. de un funcionario de Contaduría Gral en misión oficial.	1789 al 1790
" " " " 10240 " "	— Autoriza a Contaduría Gral. a reforzar el crédito Viáticos y Movilidad del Presupues to en vigor.	1790
" " " " 10241 " "	— Aprueba presupuesto para obras confeccionado por Administración de Vialidad de la Provincia.	1790
M. de Gob. Nº 10242 " "	— Designa Encargado de la Cartera de Gobierno al Sub Secretario de Gobierno.	1790

EDICTOS DE MINAS:

Nº 10730 — Expte. Nº 2071 W—Wehmer Gerald y Romualdo Vazquez.	1790 al 1791
---	--------------

PAGINAS

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 10813 — Insc. de Aguas privadas del inmueble La Palata.	1791
Nº 10810 — reconc. s/p. Amalio Vilca.	1791
Nº 10746 — s/p. Elisabeth C. D. de Lloyd Davies.	1791
Nº 10729 — Recon. s/p. Julio Díaz Villalba.	1791

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 10803 — del F.C.N.G. Belgrano.	1791
Nº 10800 — de Y.P.F. Licitación Nº 89.	1791

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 10820 — de Martina Farfán ó Martina Gómez de Farfán.	1791
Nº 10819 — de Pedro, Pedro Adolfo Linares.	1791
Nº 10817 — de Leonardo Severo Azurmendi y Azucena Muringer de Azurmendi.	1791
Nº 10815 — de Francisco Masciarelli.	1791
Nº 10796 — de Nieves Apaza de Sajama y Delisia Sajama.	1791 al 1792
Nº 10795 — de Humberto Amadeo Macorito.	1792
Nº 10793 — de Martín Martinos.	1792
Nº 10792 — de Pablo Mesples y María Courtade de Mesples.	1792
Nº 10784 — de José Lardies ó José Lardies Pascual.	1792
Nº 10762 — de Ernesto Mosca.	1792
Nº 10761 — de Andres Montivero.	1792
Nº 10760 — de Toribio Ventecol.	1792
Nº 10759 — de Francisco Sparic.	1792
Nº 10753 — de Manuel Muñoz Navarro o etc.	1792
Nº 10752 — de José María Decavi.	1792
Nº 10743 — de Saturnino Martínez.	1792
Nº 10740 — de Canio Notarfrancesco.	1792
Nº 10734 — de Sara María o María Sara Gonzalez y María Sanchez de Gonzalez.	1792
Nº 10731 — de Félix Aban.	1792
Nº 10721 — de Jacinta Aquino de Cardozo.	1792
Nº 10710 — de Carmen Pagés de Coll.	1792
Nº 10706 — de Daniel Barrionuevo.	1792
Nº 10701 — de Domingo Martínez Sanchez.	1792
Nº 10700 — de María Josefa Fuentes.	1792
Nº 10698 — de Benedicto Burgos.	1792
Nº 10686 — de Francisco Sangregorio.	1792
Nº 10672 — de Andrés ó Andrés Avelino Guaymás.	1792 al 1793
Nº 10646 — De Francisco Jiménez o Giménes y Cosa o Cosar.	1793
Nº 10641 — De Telésforo Choque y Francisca Soto de Choque.	1793
Nº 10639 — De Helia Fara Ruiz de Castiella.	1793
Nº 10638 — de Daniel Burgos Martearena.	1793

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 10718 — por Luis Alberto Davalos.	1793
--------------------------------------	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 10837 — por Aristóbulo Carral.	1793
Nº 10822 — por Martín Leguizamón.	1793
Nº 10816 — por Arturo Salvatierra.	1793
Nº 10814 — por Martín Leguizamón.	1793
Nº 10808 — por José Alberto Cornejo.	1793
Nº 10804 — por Martín Leguizamón.	1793 al 1794
Nº 10802 — por Armando G. Orce.	1794
Nº 10799 — por Armando G. Orce.	1794
Nº 10794 — por Arturo Salvatierra.	1794
Nº 10791 — por Jorge Raul Decavi.	1794
Nº 10786 — por Armando G. Orce.	1794
Nº 19738 — por Luis Alberto Dávalos.	1794
Nº 10737 — por Luis Alberto Dávalos.	1794
Nº 10688 — Por Martín Leguizamón.	1794 al 1795
Nº 10665 — Por Francisco Pineda.	1795

CITACIONES A JUICIO:
 Nº 10723 — juicio José Cayo — Nolasco Echenique 1795

INSCRIPCION DE MARTILLERO
 Nº 10806 — del Sr. Eduardo Farah. 1795

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:
 Nº 10812 — del negocio de Bar y Heladería Los Andes. 1795
 Nº 10809 — de la Sedería La Rosita S. R. L. 1795
 Nº 10798 — del negocio de Comisiones y Representaciones de Gareca calle España Nº 311. 1795

DISOLUCION DE SOCIEDAD
 Nº 10823 — de la razón social Biazutti y Capisano. 1795
 Nº 10818 — de la razón social Carmagnola y Cia. 1795
 Nº 10807 — de la razón social XAICO S. R. L. 1795
 Nº 10797 — de la Soc. I Gareca y Cia. 1795

VENTA DE NEGOCIOS:
 Nº 10811 — de Chaud y Keichian S.A. a Dagum y Chagra. ... 1795

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS
 Nº 10824 — del Club Universitario de Salta. 1796
 AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 1796
 AVISO A LOS SUSCRIPTORES 1796
 AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 1796
 AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 1796

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 10221—E
 Salta, mayo 14 de 1954
 Expediente Nº 1370[G]954.

VISTO este expediente por el que el Capataz de Administración General de Vialidad, de Salta señor Domingo Teófilo Gómez solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 35 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 5456 J— (acta Nº 139) de fecha 28 de abril p.p.d., la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 28 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 5456—J (acta Nº 139) de fecha 28 de abril del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACEPTAR que el señor DOMINGO TEOFILO GOMEZ abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del quince (15%) por ciento a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio, la suma de \$ 2.795.35 m/n. (DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido el cargo art. 2º del decreto 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2º — ACORDAR al Capataz de la Administración de Vialidad de Salta, don DOMINGO TEOFILO GOMEZ Mat. Ind. 3968382, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 35 de la Ley 774, reformada por ley 1341 con la computación de servicios reconocidos y declarados computables a los efectos jubilatorios por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 691.78 m/n. (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos Complementarios, sujeto a las disposiciones del art. 93, párrafo 2º de la Ley 1628.

Art. 3º — MANTENER lo dispuesto por resolución Nº 5455 —J (acta Nº 139) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 4º — El pago del beneficio acordado por el art. 2º queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 12.054.12 m/n. (DOCE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto del cargo art. 20 del decreto Ley 9316/46, por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Florentin Torres

Es copias
 Santiago Félix Alonso Herrero
 Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10222—E
 Salta, mayo 14 de 1954
 Expediente Nº 1417[C]954.

VISTO este expediente por el cual la señora Juana Bautista Carrasco, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad sin nombre, catastro Nº 553, ubicada en la Manzana 24, Departamento de Cafayate con una superficie bajo riego de quinientos diez y ocho metros cuadrados; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 211 de fecha 7 de abril del año en curso, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta hace lugar ha lo solicitado por haberse dado cumpli-

miento a todos los requisitos exigidos por el Código de Aguas,

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 24 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble sin nombre, catastro N° 553, ubicado en la manzana 24, Departamento de Cafayate, de propiedad de la señorita JUANA BAUTISTA CARRASCO, para irrigar una superficie de quinientos diez y ocho metros cuadrados, con una dotación equivalente a un turno de media hora cada veinticinco días con todo el caudal de la acequia Municipal, proveniente de la represa existente en la que suministra el río Chuscha, con carácter permanente y a perpetuidad.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia.

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Pública

DECRETO N° 10223—E

Salta, mayo 14 de 1954
Expediente N° 4483/D/1953.

VISTO este expediente por el cual los señores Luis V. y Arturo D'Andrea solicitan reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Santa Rita" catastro N° 147, ubicada en el Distrito de El Carril, Departamento de Chicoana, con una superficie de 70 Has. (60 y 10); y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 633 de fecha 3 de noviembre de 1953, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 61 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado Santa Rita, Catastro N° 147, ubicado en el distrito de El Carril, Departamento de

Chicoana, de propiedad de los señores LUIS V. D'ANDREA y ARTURO D'ANDREA, con un caudal de 45 litros por segundo, a derivar de los sobrantes del Arroyo "Agua Chuya" y Río Rosario o Toro, inmediatamente aguas abajo de la toma de la D.G.A.E.E. y un caudal de 7,51 seg. a utilizar de la acequia Zorrilla, derivada del Río Rosario, para riego de 60 y 10 Has. respectivamente. El carácter de la concesión será temporal-eventual.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas por los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Pública

DECRETO N° 10224—E

Salta, mayo 14 de 1954
Expediente N° 3254/A/1954.

VISTO la Resolución N° 317 dictada en fecha 26 de junio de 1953 por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta en la que solicita se dejen sin efecto las disposiciones del decreto N° 282 dictado con fecha 24 de junio de 1952, por el que se fijan las normas para la percepción de los fondos de los servicios que explota dicha Administración y eleva para su aprobación proyectos de reglamentación para el cobro y rendición de cuentas de los Encargados de Usinas y de los Encargados de Aguas Corrientes respectivamente;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjense sin efecto las disposiciones del Decreto N° 282 dictado en fecha 24 de junio de 1952.

Art. 2º — Apruébase el proyecto de Reglamentación para el cobro y rendición de cuentas de los Encargados de Usinas, cuyo texto es el siguiente:

1º Los Encargados del servicio de energía eléctrica de la Campaña cobrarán a partir del 1º de Julio de 1953, los importes correspondientes al servicio mencionado.

2º Este personal está obligado a efectuar esta tarea, percibiendo el 2% (dos por ciento) del importe recaudado, comisión que Administración General de Aguas de Salta liquidará conforme las rendiciones respectivas

3º Los encargados de Usina, deberán rendir cuenta del 1º al 10 del mes siguiente al de la facturación del mes anterior.

4º La toma de estados de los medidores de energía eléctrica, se efectuará el día 26 de cada mes, debiendo remitirse inmediatamente

te a Administración General de Aguas de Salta.

5º La SECCION FACTURADO, por intermedio de Contaduría General, remitirá las facturas correspondientes al servicio de energía eléctrica que controla la Administración General de Aguas de Salta en el interior de a Provincia, el día 13 como máximo, debiendo estar en poder de los Encargados el día 15 indefectiblemente.

6º Los fondos recaudados, deberán ser remitidos íntegramente a A.G.A.S. a los 7, 14, 21 y a los 25 días de recibido el facturado, éste último vendrá con la rendición mensual a que se refiere el artículo 3º debiendo remitir esos fondos y las planillas con juntamente con los cupones respectivos.

7º En caso de que el usuario no abonara la factura hasta el día 10 del mes siguiente al de su emisión, se procederá al corte del suministro de energía eléctrica.

8º Al regularizar la prestación de suministro eléctrico, el usuario deberá abonar además la suma de \$ 8.— m/n. (OCHO PESOS M) NACIONAL), correspondiente al corte y nueva conexión.

9º Los Encargados del Servicio de Energía Eléctrica que A.C.A.S. controla en el interior de la Provincia, deberán cumplir estrictamente estas disposiciones, siendo pasibles a severas medidas disciplinarias en caso contrario.

10º En caso de renuncia, licencias o enfermedad, los Encargados deberán efectuar la rendición total del facturado remitido antes de que su solicitud sea considerada.

Art. 3º — Apruébase el proyecto de Reglamentación para el cobro y rendiciones de cuentas para Aguas Corrientes, cuyas cláusulas son las siguientes:

1º Los Encargados del servicio de aguas corrientes de la Campaña cobrarán a partir del día 1º de julio de 1953, los importes correspondientes al suministro antes mencionado.

2º Este personal está obligado a efectuar esta tarea percibiendo el 2% (dos por ciento) del importe recaudado, comisión que A.G.A.S. liquidará conforme a las rendiciones respectivas.

3º Los Encargados de Aguas Corrientes deberán rendir cuenta del facturado remitido al mes de haber sido recibido.

4º En las localidades donde hubiese servicio de aguas corrientes con medidor, se deberá tomar los estados respectivos el día 1º del correspondiente trimestre y remitir inmediatamente esta documentación a SECCION FACTURADO, de Administración General de Aguas de Salta para la correspondiente facturación.

5º Los fondos recaudados deberán ser remitidos íntegramente a A.G.A.S. semanalmente, juntamente con los talones de las facturas cobradas y un detalle aclaratorio de los cobros realizados.

6º En caso que el usuario no abonara la factura antes de la fecha de rendición, deberá remitirse a A.G.A.S. para su cobro por vía de apremio.

7º Los Encargados del Servicio de Aguas corrientes que A.G.A.S. controla en el interior de la provincia, deberán cumplir estrictamente estas disposiciones, siendo pasibles a severas medidas disciplinarias en caso contrario.

8º En caso de renuncia, licencias o enfermedad, los Encargados deberán efectuar la rendición total del facturado remitido, antes de que su solicitud sea considerada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10225—E

Salta, mayo 14 de 1954
Expediente Nº 876/A/1954

VISTO este expediente en el que el señor Gregorio Domingo Avellaneda solicita reajuste de la jubilación acordada por Decreto Nº 7513 del 3 de noviembre de 1953, teniendo en cuenta los servicios reconocidos y declarados como putables por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 5326 —J (acta Nº 134) de fecha 12 de marzo del año en curso la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 26 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase a resolución Nº 5326—J (Acta Nº 134) de fecha 12 de marzo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — CONVERTIR la jubilación por invalidez, acordada de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 última parte de la Ley 1341 reformatoria de la Ley 774, al señor GREGORIO DOMINGO AVELLANEDA Mat. Ind. Nº 2884267, mediante decreto Nº 7513 del 3 de noviembre de 1953, en jubilación ordinaria de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 774, reformada por ley 1341 con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber básico mensual de \$ 1.492.31 m/n. (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), condicionado a liquidarse desde el día en que se le otorgó el beneficio, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios y sujeto a las disposiciones del artículo 93 párrafo 2º de la Ley 1628.

Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por resoluciones Nºs. 4069 —J (acta Nº 114) y 4091 —J (acta Nº 114) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en las mismas.

Art. 3º — El pago del reajuste a acordarse en el artículo 1º, queda condicionado al ingreso previo por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social de la suma de \$ 3.398.27 (TRES MIL TRESCIENTOS

NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo del artículo 20 del decreto Ley Nacional Nº 9316/46.

Art. 1º — ACEPTAR que el señor Gregorio Domingo Avellaneda abone a esta Caja mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios, la suma de \$ 485.46 m/n. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto del cargo formulado por diferencia del artículo 20 del decreto Ley 9316/46 por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10226—E

Salta, mayo 14 de 1954
Expediente Nº 1325/A/54.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para consideración del P.E. la Resolución Nº 14.453, dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 21 de abril ppdo., y recaída en Acta Nº 440;

Por ello,

Y atento a lo dispuesto en la mencionada Resolución,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 14.453, dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, con fecha 21 de abril ppdo. y recaída en Acta Nº 440, que textualmente dice:

“Vistas las presentes actuaciones por las que el señor José A. Yessa, propietario de la Empresa del mismo nombre, solicita permiso para realizar en forma experimental los servicios públicos de transporte automotor de pasajeros y encomiendas, entre esta ciudad y la localidad de Calvimonte pasando por Cerrillos, La Merced y El Carril; y

CONSIDERANDO:

Que en la localidad de Calvimonte no está servida por ninguna línea,

Que la única ruta posible para llegar a dicha localidad es la Ruta Nacional Nº 9,

Que por tales circunstancias, la implantación de estos servicios se superpondrían en gran parte de su recorrido, con otros servicios ya establecidos.

Que esta superposición estaría justificada por el hecho de que el coeficiente de utilización de la línea Nº 7 entre Salta y Chicoana, cuyo recorrido se superpone con la solicitada sobrepasa en un 50% en determinados horarios.

Que la Empresa permissionaria de esa línea no estaría en condiciones de aumentar su capacidad de transportes debido a la falta de unidades.

Que estas circunstancias están contempladas en el pliego de condiciones Generales el cual en su Art. 36º establece la forma de determinar el coeficiente de utilización y las medidas a adoptar en caso de que este sobrepase ciertos límites.

Que por tales circunstancias, se podría otorgar el permiso solicitado, condicionando el Plan de Horarios de los nuevos servicios, de tal manera que, sin superponerse con los horarios de las otras líneas, cubra el déficit con el coeficiente de utilización de la línea Nº 7.

Que la duración de tales servicios, sin perjuicio de su precariedad, no podrá exceder de tres (3) meses.

Que si al finalizar el plazo experimental se hubiese comprobado que el coeficiente de utilización de la línea Nº 7, con el cual se superpone, ha disminuido, es decir que se comprobare la conveniencia del servicio, y el permissionario manifestase por escrito su voluntad de continuar, el permiso será otorgado, en carácter definitivo por un término no mayor de dos (2) años;

Por todo ello, y atento a lo informado por Dirección Transportes del H. Consejo de Administración

“RESUELVE”

1º — Otorgar, ad-referendum del Poder Ejecutivo, al señor Posé A. Yessa, propietario de la empresa del mismo nombre, permiso precario para realizar en forma experimental por un término no mayor de tres (3) meses, servicios públicos de transporte de pasajeros y encomiendas, en automotor, entre esta ciudad y el punto denominado Calvimonte, pasando por Cerrillos, La Merced y El Carril.

2º — El presente permiso será otorgado en carácter definitivo por un término no mayor de dos (2) años, si al finalizar el plazo de experimentación se comprobare la conveniencia del servicio y el interesado manifestase por escrito, su voluntad de continuar.

3º — En caso de ser modificada la legislación vigente en la materia el permiso se registrará por el nuevo estatuto de transporte en todas sus partes, incluso en las modificaciones de gravámenes y disposiciones de carácter contractual que se introdujeran sin que pueda la empresa permissionaria alegar derecho alguno adquirido.

4º — En lo que respecta a material rodante, horarios, seguros, tarifas y demás aspectos de la explotación, la empresa deberá ajustarse a lo que resuelva oportunamente la Administración de Vialidad de Salta.

5º — Hacer saber al señor José A. Yessa, que dentro de los cinco (5) días de notificado deberá aceptar por escrito el presente permiso el cual en caso contrario será considerado caduco, sin más trámite, con la pérdida del 30% del depósito de garantía efectuado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10227—E

Salta, mayo 14 de 1954

VISTO que el día 17 del corriente se realizará en la Capital Federal la reunión convocada por el Ministerio de Asuntos Técnicos de la Nación para tratar la próxima realización del Censo Nacional de Industria Comercio y Minería, a la que es Delegado de esta Provincia el Director General de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica Dn. Rafael Lore.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al señor Director de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica Dn. RAFAEL LORE, para que en su carácter de Delegado de esta Provincia concurre a la reunión convocada por el Ministerio de Asuntos Técnicos, para tratar la próxima realización del Censo Nacional de Industria, Comercio y Minería, a llevarse a cabo el día 17 del corriente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10228—E

Salta, mayo 14 de 1954

Expediente Nº 1496/L/1954.

VISTO este expediente por el que la empleada de Dirección General de Rentas, señorita Ana María Lira, solicita noventa días de licencia por enfermedad, a partir del 1º de abril ppdo., conforme al certificado médico corriente a fs. 2. expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédense, a partir del 1º de abril ppdo. noventa (90) días de licencia, con goce de sueldo, a la empleada de Dirección General de Rentas, señorita ANA MARIA LIRA, por haberse comprendida en las disposiciones del art. 6º de la Ley Nº 1581/53, conforme lo comprueba el certificado médico adjunto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10229—E

Salta, mayo 14 de 1954

Expediente Nº 1234/L/1954.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Inmuebles eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la "Reglamentación de las operaciones técnicas relacionadas con la ejecución de los juicios de deslinde mensura y amojonamiento" aprobada por la H. Junta

de Catastro en Acta Nº 44, Resolución Nº 187 de fecha 7 de abril ppdo.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la "Reglamentación de las Operaciones Técnicas relacionadas con la ejecución de los juicios de deslinde mensura y amojonamiento", confeccionada por Dirección General de Inmuebles y aprobada por la H. Junta de Catastro en Acta Nº 44, Resolución Nº 187 de fecha 7 de abril ppdo., cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTACION DE LAS OPERACIONES TECNICAS RELACIONADAS CON LA EJECUCION DE LOS JUICIOS DE DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Art. 1º — La Ejecución de los trabajos estará a cargo directamente de personal diplomado con el título de Agrimensor, Ingeniero Civil, Geógrafo o Hidráulico e inscripto en el Consejo Profesional de la Provincia de Salta.

Art. 2º — El perito deberá solicitar de la Dirección General de Inmuebles las instrucciones especiales que se relacionarán con la mensura en particular.

Art. 3º — A la solicitud de instrucciones deberá adjuntar un estudio de títulos completo y minucioso acompañado de planos o croquis que aclaran gráficamente las distintas transferencias, fraccionamiento o unificaciones que haya sufrido el inmueble citando en cada caso la inscripcion del título correspondiente en el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles.

Para tal fin deberá utilizar como fuente de información, sin perjuicio de otros elementos que puedan aportarse, los antecedentes que el perito deberá recopilar de:

Archivo General de la Provincia.

Dirección General de Inmuebles.

Administración Provincial de Vialidad.

Administración Nacional de Vialidad.

Dirección General de Rentas.

Municipalidad o Municipalidades que tenga jurisdicción sobre la zona a mensurarse.

Art. 4. — Impartidas las instrucciones especiales el perito deberá citar a los dueños u ocupantes de los terrenos linderos por medio de una circular en la que fijará, día, hora y punto de arranque de la poligonal de rodeo.

La circular de citación se redactará en la siguiente forma:

El..... que suscribe habiendo sido designado perito para realizar las operaciones de deslinde mensura y amojonamiento del inmueble denominado..... propiedad de..... Departamento de..... con los siguientes linderos..... previene a Ud. que va a dar comienzo la mensura el día..... a las... horas en el paraje o mojón... para que pueda Ud. siendo lindero concurrir a verificar sin son respetados los límites de su propiedad.

Siendo necesario que el suscripto deje constancia de que esta notificación se ha efectuado se servirá Ud. darse por notificado, lo que si no hiciere por imposibilidad o por negativa se irá expresado por medio de testigos.

Lugar fecha y firma del Profesional.

Art. 5º — La citación de los linderos será practicada personalmente por el perito. En caso de no encontrar a los dueños de las propiedades des linderos, notificará a los ocupantes, encargados, mayordomos, arrendatarios u otra persona que los represente. Si algún terreno lindero fuera de propiedad municipal, provincial o bleedo en el Código de Procedimientos en lo Repartición Provincial o Nacional que corresponda.

Art. 6º — La citación de los linderos, el acta de iniciación y todos los demás trámites legales, de la mensura deberán ajustarse a lo está Civil y Comercial de la Provincia.

Art. 7º — Si no diera principio a la mensura en el momento fijado en la citación deberá de terminarse un nuevo día y procederse a una nueva citación de linderos.

Art. 8º — Simultáneamente con la citación de linderos deberá comunicarse a la Dirección General de Inmuebles, día, hora y punto de arranque de la poligonal de rodeo, si este último no se encontrara especificado en las instrucciones especiales que impartirá la Repartición para cada mensura, la que podrá designar veedor para concurrir al acto de iniciación.

Art. 9º — Cuando las instrucciones especiales de que se habla en el artículo precedente no se especifique cual será el punto de arranque, se deberá elegir el mismo en forma de vincular la mayor cantidad de mensuras colindantes, prefiriéndose para igual cantidad las más antiguas, considerando únicamente la mensura judicial, a falta de estas mensuras, administrativas y en último término particulares.

Art. 10º — Ubicados en el lugar de arranque el perito labrará un acta la que se denominará "ACTA DE INICIACION" en la que hará constar, el lugar o paraje, día y hora, nombre de los colindantes o representantes de los mismos, que hayan asistido, nombre de veedor designado por la Dirección General de Inmuebles indicando su asistencia o no; el consentimiento de los colindantes o representantes para iniciar en ese punto las operaciones de mensura observaciones y protestas que expresen los mismos y descripción de los documentos que se presentaren para acreditar los derechos de cada uno.

Art. 11º — El perito hará en su diligencia una descripción prolija del mojón que sirva de punto de arranque, fijando su posición mediante tres visuales dirigidas a objetos fijos y permanentes, dejando constancia de las operaciones que realice para su conveniente ubicación.

Art. 12º — Determinado el punto de arranque que el perito procederá a la medición de una poligonal cerrada de primer orden, que se deberá aproximar lo mas posible a los límites de la propiedad que se mensura.

Art. 13º — El perito deberá imprescindiblemente determinar el azimut astronómico del primer lado de la poligonal y el del valor de la declinación magnética, en base a la determinación de la latitud del lugar por observación directa.

Art. 14º — Para la determinación del azimut observará las estrellas circunpolares en el mo

mento de mayor elongación a ambos lados del meridiano con las dos posiciones alternas del instrumento o por proximidades de su mayor elongación se podrá igualmente determinar el azimut astronómico observando estrellas circumpolares al otorgar los tiempos siderales correspondientes a las diferentes lecturas del círculo horizontal. En este caso se hallará el estado absoluto del cronómetro empleando el método de Stecher de altura igual de dos estrellas, una al Este y otra al Oeste, próximas al vertical primario.

Art. 15 — Se presentará planilla formada por las determinaciones y además las libretas originales de las observaciones que hayan servido de base para su formación y cálculo. También se presentará todos los cálculos de los programas de observaciones confeccionados previamente y los cálculos definitivos.

Art. 16° — Para la determinación del inmueble el perito se atenderá a los límites y dimensiones que surjan del estudio de títulos.

Art. 17° — El relevamiento de límites naturales del terreno, si fueran ríos, arroyos o lagunas se hará aproximadamente todo lo mas posible a ellos con la poligonal y las sinuosidades serán relevadas por medio de ordenadas hasta la ribera, trazadas a cincuenta metros una de otra como máximo.

Art. 18° — Cuando por dificultades en el terreno no se pueda trazar la poligonal por los límites de la propiedad o utilizar el método del artículo anterior podrá hacerse el relevamiento taquimétricamente o por triangulación en tal caso deberá solicitarse a la Dirección General de Inmuebles, la correspondiente autorización, acompañándose los antecedentes.

Art. 19° — El perito deberá tomar las providencias necesarias como para poder ubicar en el plano las protestas que efectuaren los colindantes o quienes se consideren con derechos sobre la propiedad que se mensura.

Art. 20° — A los fines expuestos en el artículo anterior, siempre que sea posible no será necesario trazar poligonales.

Art. 21° — Los ríos y arroyos que crucen el inmueble que se mensura deberán ser relevados íntegramente mediante poligonales de segundo orden relacionadas con la poligonal de rodeo.

Art. 22° — La materialización de los puntos topográficos de la poligonal de primer orden de rodeo se efectuará mediante mojones de madera dura de un metro con ochenta centímetros de alto por diez centímetros por diez centímetros, canteados por sus cuatro caras y marcado a fuego el número correspondiente, en la cara que mira hacia el terreno que se mensura. Los mojones irán un metro enterrados. Podrán ser también de hormigón armado de un metro con veinte centímetros de alto por setenta y cinco milímetros por setenta y cinco milímetros, irán enterrados ochenta centímetros, o podrán ser de hierro tubular con diámetro mínimo de setenta y cinco milímetros e irán en las mismas condiciones que los de hormigón armado. Deberán ser colocados como máximo a mil metros uno de otro.

Art. 23° — La materialización de los puntos topográficos de los poligonales de segundo orden se efectuarán mediante mojones de madera du-

ra de un metro con veinte centímetros de alto por setenta y cinco milímetros por setenta y cinco milímetros, canteados, en sus cuatro caras y marcada a fuego la letra correspondiente y el número de la poligonal secundaria. Los mojones irán setenta centímetros enterrados y cincuenta centímetros emergentes. Podrán ser de hormigón armado de setenta centímetros de alto por setenta milímetros por setenta milímetros, irán enterrados cuarenta centímetros o podrán ser de hierro tubular de diámetro mínimo sesenta milímetros e irán en las mismas condiciones que los de hormigón. Deberán ser colocados como máximo a mil metros uno de otro.

Art. 24° — El perito no podrá, bajo pretexto alguno remover mojones que se encuentren ubicados en el terreno que mida aunque les hallen mal colocados. En este caso, se limitará a dar cuenta de ello a la Dirección General de Inmuebles acompañando los antecedentes necesarios la que resolverá sobre la remoción.

Art. 25° — Si los mojones han de ser colocados sobre una calle o un camino lo serán fuera del tránsito probable. De lo contrario se dispondrán de manera que no sobresalgan de la superficie, relacionando las mismas a puntos cercanos o mojones testigos a fin de facilitar su búsqueda.

Art. 26° — En el caso anterior los mojones se reducirán a las dimensiones que van enterradas y se indican en el artículo 22.

Art. 27° — Terminado los trabajos el perito deberá presentar una memoria que se ajustará a lo dispuesto por el artículo 28 de esta reglamentación, debiendo escribirse íntegramente en letras sin abreviaturas y también en número todos los rumbos, distancias y demás cantidades lineales, superficiales y angulares. Toda raspadura, enmienda, corrección, palabras entrelineas o testadas deberá ser salvadas al final. Se escribirá en papel tamaño oficio.

Art. 28° — El orden de redacción de la memoria será el siguiente:

- a) Iniciación y radicación del juicio: Se indicará fecha de iniciación y actor del juicio de deslinde mensura y amojonamiento y juzgado que entienda la causa.
- b) Posesión del Cargo: Fecha de posesión del cargo de perito.
- c) Estudio de título: Fecha de presentación.
- d) Licitación de colindantes: Se indicarán los nombres y apellidos de los linderos que firmaron la circular, quién por sí y quién por su representante, quién no firmó y las causas.
- e) Arranque de la mensura: Se indicará cuál fué el mojón de arranque y las operaciones e identidad.
- f) Poligonales: Se describirá cada línea de las operaciones consignándose el azimut astronómico y su medida, relacionando técnicamente todos los detalles y accidentes topográficos existentes a ambos lados de la misma, como ser alambrados, poblaciones, mojones caminos generales y vecinales, ferrocarriles lagunas, ríos, arroyos, etc.
- g) Superficies: Se consignará el área encerrada por los límites del campo medido, comparándola con la que resulte de los títulos e indicando las zonas de caminos. Cuando se

hayan trazado extrapoligonales se indicará la correspondiente a cada una de ellas. Se consignará la superficie protestada, una por una y el nombre del linderos que la pretende.

- h) Linderos: Se indicará el nombre de las propiedades y propietarios linderos sobre cada uno de los costados del terreno mensurado.
- i) Actas: Se especificará la fecha en que fueron libradas, nombre y apellido de los firmantes y su carácter y demás personas que asistieran a la operación.
- j) Precios: El perito indicará el precio por hectárea cultivada, sin cultivo, con o sin riesgo y el valor total del terreno fiscal mensurado.
- k) Hacienda: Número aproximado y clase de hacienda.
- l) Vegetación: Bosques y pastos naturales, sus clases.
- m) Mejoras: Valor e importancia de las construcciones y mejoras.
- n) Distancias: Distancia a la estación más próxima al ferrocarril.
- o) Topografía del terreno: El perito describirá la topografía del terreno indicando los porcentajes correspondientes a superficies llanas, onduladas y montañosas. Los incisos j—k—l—m—n—o—deberán ser informados en forma aproximada.

Art. 29° — Deberá presentarse un plano que se ajustará al formato tipo para plano, aprobado por resolución de la Dirección de Inmuebles de fecha 13 de julio de 1953, que además contendrá:

- a) Nombre y apellido completo de los colindantes del inmueble medido.
- b) Nombre de las propiedades colindantes.
- c) Medidas lineales y angulares de las poligonales.
- d) Azimut astronómico de cada uno de los lados de las poligonales.
- e) Ubicación de la zona protestada por los colindantes, con el nombre de cada uno de ellos.
- f) Superficie del terreno mensurado.
- g) Superficie resultante del estudio de títulos cuando pueda determinarse.
- h) Superficie protestadas.
- i) Flechas indicadoras del Norte Astronómico y Norte Magnético en el valor de la declinación magnética. El plano se encontrará de tal manera que la flecha indicadora del Norte Astronómico sea paralela a los costados del plano y deberá estar dirigida hacia la parte superior del mismo.
- j) La escala en que esté construida. La relación a la unidad deberá ser una cifra formada por un número dígito seguido de ceros.
- k) Firma del perito con su correspondiente declaración y número de matrícula en el Consejo Profesional. La firma deberá ser original en el plano en tela y en la copia heliográfica.
- l) Mes y año correspondiente a la fecha de presentación.

Art. 30° — El plano será confeccionado utilizándose los signos convencionales adoptados por el Instituto Geográfico Militar y empleados por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 31º — Deberán presentarse un plano original en tela y una copia heliográfica.

Art. 32º — Se presentará planilla de cálculo coordenadas y superficies completas correspondientes a cada uno de los valores que se indican en el plano.

Art. 33º — Para cada mensura habrá un sistema único de coordenadas rectangulares que tendrán como origen el punto de arranque. El Sud Astronómico será el semieje correspondiente a la K positiva, siendo el Oeste correspondiente al semieje de las Y positivas.

Art. 34º — Se confeccionará la planilla de cálculo de coordenadas y superficies de acuerdo a los modelos existentes en el Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 35º — Se considerará mal determinada toda distancia si, de una prolija verificación entre dos mojones consecutivos resultara una diferencia en más o menos superior a las determinadas por las siguientes ecuaciones:

a) Para poligonales principales en condiciones normales:

$$T = 0,01V \sqrt{1,5L} - 0,003L^2$$

b) Para poligonales principales en difíciles condiciones y para poligonales secundarias:

$$T = 0,015V \sqrt{1,5L} - 0,003L^2$$

en donde L expresa la distancia horizontal en metros, y T la tolerancia también en metros.

Art. 36º — Si la diferencia apuntada se produjera en más de dos líneas de una poligonal el perito deberá medirlas nuevamente en su totalidad.

Art. 37º — El error de cierre para las proyecciones se hallará aplicando la siguiente fórmula:

$$D = \sqrt{dx^2 + dy^2}$$

(D— error total, dx y dy diferencias entre las sumas de ordenadas obscisas positivas y negativas).

Art. 38º — Si el resultado hallado es menor que la tolerancia lineal dada por el art. 35 para la longitud total del perímetro llenadas las condiciones del art. 36, la operación se considerará aceptable.

Art. 39º — Se considerarán mal medidos los ángulos interiores de una poligonización cerrada y el perito deberá repetir su medición si la suma de los raismos arroja sobre 180º x (n-2) una diferencia superior a:

$$45'' \sqrt{n}$$

Siendo n el número de vértice.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10230—E.

Salta, 14 de mayo de 1954.—

Expediente Nº 231 —A— 954. y 1450 —A— 954.—
VISTO estos expedientes por los que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago certificados nº 2-Parcial, por \$ 436.794.75 y nº 5 Parcial de Acopio de Materiales por \$ 78.560.85, ambos de la obra "Canal Oeste de Desague de la Ciudad de Salta", emitidos por dicha Repartición a favor de la Empresa Constructora Carlos V. Peuser;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.— Apruébase los certificados nº 2- Parcial por \$ 436.794.75 y nº 5- Parcial de Acopio de Materiales por \$ 78.560.85, ambos correspondientes a la obra "Canal Oeste de Desague de la Ciudad de Salta", emitidos por Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Constructora Carlos V. Peuser.—

ARTICULO 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 515.355.60 m/n. (QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 60/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe y previa retención del 10% de garantía de obra, haga efectivos los certificados cuya aprobación se dispone por el artículo anterior con imputación a la cuenta corriente "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES — CUENTAS CORRIENTES — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA".—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10231—E.

Salta, 14 de mayo de 1954.—

Expediente Nº 1483 —C— 954.—

VISTO este expediente por el que el Consejo de planes de Obras Públicas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 25.500.—, a fin de atender con dicho importe los gastos que demande las actividades vinculadas con la planificación en materia de obras, trabajos y servicios públicos, de acuerdo a lo establecido en el Objetivo XXX E. 9 inciso c) de la Ley nº 1565 de la Provincia Segundo Plan Quinquenal;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por

Tesorería General a favor del CONSEJO DE PLANES DE OBRAS PUBLICAS DE ESTA PROVINCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 25.500.— (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA

NACIONAL), en forma parcial y a medida que sus necesidades lo requieran, con imputación al ANEXO H- INCISO I- CAPITULO III TITULO 8- SUBTITULO B- RUBRO FUNCIONAL I- PARCIAL 1 de la Ley de presupuesto vigente "Plan de Obras Financiero con Recursos Provinciales de Origen Nacional".—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10232—E.

Salta, mayo 14 de 1954.—

Expediente Nº 1490 —R— 1954.—

ATENTO a las necesidades del servicio, y de conformidad a las disposiciones del artículo 10 de la Ley Nº 1698,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.— Adscribese a Contaduría General de la Provincia, al personal de Dirección General de Rentas que a continuación se detalla:

Oficial 1º Miguel Clemente

Oficial 5º Armando Carraro

ARTICULO 2º.— Adscribese a la Inspección de Sociedades Anónimas, Cíviles y Comerciales de la Fiscalía de Estado al siguiente personal dependiente de la Dirección General de Rentas:

Oficial 5º Armando Giménez Rossi

Oficial 7º Alberto Herrera

ARTICULO 3º.— Adscribese a Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas al Oficial 5º de Dirección General de Rentas, don EDUARDO SAURIT.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10233—E

Salta, mayo 14 de 1954.—

Expediente Nº 1362 —A— 1954.—

VISTO este expediente en el cual Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 1- Parcial de la obra "Canal Oeste Ciudad de Salta, por la suma total de \$ 377.845.99 m/n. emitido por dicha Repartición a favor del señor Carlos B. Peuser;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1º.— Apruébase el Certificado N° 1º Parcial de la obra: "Canal Oeste Ciudad de Salta", emitido por Administración General de Aguas de Salta, a favor del contratista don CARLOS B. PEUSEE, por la suma total de \$ 377.845.99 m/n. (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

ARTICULO 2º.— Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 377.845.99 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe cancele el certificado aprobado por el artículo anterior.

ARTICULO 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputa a la cuenta: "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES Cuentas corrientes ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 10234—E

Salta mayo 14 de 1954
Expediente N° 14831/54.

VISTO el presente expediente, por el que la Dirección General de Inmuebles, solicita la anulación de algunas parcelas ubicadas en el pueblo de Aguaray, Departamento de San Martín y al mismo tiempo la adjudicación de nuevas parcelas, y

CONSIDERANDO:

QUE a la fecha los adjudicatarios no han procedido al retiro de las libretas correspondientes para el pago mensual y teniendo en cuenta los nuevas solicitudes presentadas por personas interesadas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Anúlense las adjudicaciones dispuestas por los decretos N°s. 10430 del 28/12/51, 8645 del 29/1/54 y 5265 del 20/5/53, de las siguientes parcelas ubicadas en el pueblo de Aguaray, Departamento de San Martín.

ADJUDICATARIO	Manz.	Parc.	Cat.	Sup.	Precio de Venta
David Perelstein	9	16	5231	461.37	607.—
Domingo Cardozo	80	5	2369	704.38	818.—
Lucio Salgado	42	6	5302	412.50	866.—
Ronalda Perez	43	16	5368	515.—	1.802.—
Zoilo Sumbaya	5	9	5177	432.29	956.—
Eleodoro Espinosa	5	13	5181	437.87	887.—
Pascual Correa	6	7	5190	471.29	660.—
Ramón Pachado	20	13	5196	471.29	828.—
Oscar René Moya	20	2	5241	337.90	789.—

Art. 2º — Adjudicanse las parcelas de terrenos ubicadas en el pueblo de Aguaray, Departamento de San Martín, de conformidad al plano confeccionado por la Dirección General de

Inmuebles, y a las disposiciones de la Ley 1338, y Decreto reglamentario N° 8104, de acuerdo al siguiente detalle:

Adjudicatario	Manz.	Parc.	Cat.	Sup.	Precio de Venta
Maria E. de Sanchez	30	5	2369	704.38	818.—
Raymundo D. Mendez	9	16	5231	461.37	607.—
Gabriel Funes	43	16	5368	515.—	1.802.—
Idiomedes Jaime	42	6	2302	412.50	866.—
Segundo Acosta	20	2	5241	337.90	789.—
Rodolfo Santa Cruz	5	9	5177	432.29	956.—
Ricardo G. Vizcarra	5	13	5181	437.87	887.—
Leonardo Diaz	6	7	5190	471.29	660.—
José M. Pacheco	6	13	5196	471.29	828.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 10235—E

Salta, mayo 14 de 1954.—
Expediente N° 1397 —C— 1954.—

VISTO la Resolución N° 5466 —J— (Acta N° 129) de fecha 28 de abril del año en curso, por la que acuerda pensión a la vejez;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 2 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1º.— Apruébase la Resolución N° 5466 —J— (Acta N° 139) de fecha 28 de abril del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— ACORDAR pensión a la Vejez, conforme a lo dispuesto por la Ley 1204 en su artículo 1º con un haber mensual de \$ 100.— (CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL) al solicitante que a continuación se detalla y a partir de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia:

"CAPITAL

"3111 — JULIO A. CABEZAS.
"Art. 2º.— La pensión acordada por el artículo anterior queda sujeta a caducidad, aumento o disminución en su monto en caso de establecerse cambios en la situación de su beneficiario por inexactitudes en la documentación "presentada."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 10236—E

Salta, mayo 14 de 1954.—
Expediente N° 1368 —D— 1954.—

VISTO este expediente en el que la señora Lidia del Vecchio de Figueroa, en su carácter de hija de la jubilada fallecida doña Pascuala del Vecchio, solicita el subsidio que establece el artículo 77 de la Ley 1628; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 5466 —J— (Acta N° 139) de fecha 28 de abril del año en curso la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recu-

prente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 17 y en uso de la facultad conferida por el artículo 53 de la Ley 1628,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.— Apruébase la Resolución N° 5460 —J— (Acta N° 139) de fecha 28 de abril del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º.— ACORDAR a doña LIDIA DEL VE-
GOCHO DE FIGUEROA, un subsidio para gas-
tos de sepelio, por la suma de \$ 3.000 - m/n.
(TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL),
de conformidad a las disposiciones del artículo
77 de la Ley 1628, gasto que deberá imputarse
a la cuenta: "SUBSIDIOS LEY 1628".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insér-
se en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres
Jorge Aranda
Walder Yáñez

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 10237—E.

Salta, mayo 14 de 1954.—

Expediente N° 1398 —A— 1954.—

VISTO este expediente por el que Administra-
ción General de Aguas de Salta, eleva a consi-
deración el proyecto y presupuesto y planos de
obra para el mejoramiento del sistema de rie-
go en Coronel Moldes, del Departamento Eva
Perón, que cuentan con la aprobación del Con-
sejo de la citada Repartición mediante Resolu-
ción N° 241 del 27 de abril ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia se hace bajo todo
punto de vista, de inmediata realización, a fin
de solucionar el problema que se les viene plan-
teando a numerosos agricultores de la zona, por
no contar hasta el presente con el agua sufi-
ciente para irrigar sus sembrados;

Que tal realización ha sido prevista en el
plan de Obras Públicas de la Ley de Presupues-
to en vigencia;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría
General a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.— Apruébase el proyecto y pre-
supuesto confeccionado por la Administración
General de Aguas de Salta, para la ejecución
de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Rie-
go en Coronel Moldes" hasta un monto total
de \$ 90.397.42 - m/n. (NOVENTA MIL TRES-
CIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON
CUARENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NA-
CIONAL), para asegurar una eficiente y racio-
nal distribución del agua para riego en la ex-

tenencia y su influencia é incrementar la
producción agrícola ganadera con el agua en
la cantidad suficiente.

ARTICULO 2º.— Autorízase a Administración
General de Aguas de Salta a licitar privada-
mente o a contratar en forma directa la eje-
cución de los trabajos de obra aprobados por
el artículo anterior debiendo imputarse su gas-
to al ANEXO J - INCISO II - Plan de obras
Principal 6- Parcial 1 de la Ley de Presupuest.
N° 1698/54, de conformidad al artículo 41 inciso
a) de la Ley de Obras Públicas N° 966/48.—
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insérte-
se en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 10238—E.

Salta, Mayo 14 de 1954.—

Expediente N° 1252 —C— 54.—

VISTO este expediente por el cual Caja de Ju-

bilaciones y Pensiones de la Provincia, eleva
a consideración y aprobación del Poder Ejecu-
tivo la Resolución N° 5438 —J, dictada por la
H. Junta de Administración de la misma, en
fecha 19 de abril ppdo. por la que se dispone
la compensación y ampliación de partidas que
se detallan en dicha Resolución y realizadas
de acuerdo a las exigencias de los servicios de
la nombrada repartición,

Por ello, y atento a lo informado por Conta-
duría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.— Apruébase la Resolución N°
5438 —J, dictada por la H. Junta de Administra-
ción de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de
la Provincia en fecha 19 de abril ppdo., cuyo
texto se transcribe:

Art. 1º.— Solicitar del Poder Ejecutivo por in-
termedio del Ministerio de Economía, Finan-
zas y Obras Públicas, dictar el correspondiente
decreto por el que se compense y amplie las
siguientes partidas de gastos correspondientes
al presupuesto de la Institución por el año 1953:

DE:	COMPESACION	DE	PARTIDAS:	A
Inc. III Item I P.P. c)2				
Sueldo Anual Complem.	\$ 1.681,13			
Inc. III Item I P.P. c)3			Inc. III It. I P.P. c)1	
Subsidio Familiar	\$ 659,85		Bonif. Antigüedad	\$ 2.340,95
Inc. III Item I P.P. e)1	\$ 695,28		Inc. III It. I P.P. e)2	\$ 695,28
Inc. III Item II P.P. a)1			Inc. III It. II P.P. a)1 Parcial 7	\$ 562,56
Parcial 9	\$ 862,56		Inc. III It. II P.P. a)1 Parcial 37	\$ 103,40
Inc. III Item II P.P. a)1				
Parcial 9	\$ 103,40			
	<u>\$ 4.002,22</u>			<u>\$ 4.002,22</u>

AMPLIACIONES DE PARTIDAS:

Inc. III Item I Part. Princ.	d) Ley 774	\$ 948.115,00
Inc. III Item I Part. Princ.	d) Ley 954	\$ 120.422,68
Inc. III Item I Part. Princ.	d) Dec. 1783	\$ 4.465,95
Inc. III Item I Part. Princ.	d) Ley 1204	\$ 1.893,29
		<u>\$ 1.074.896,92</u>

Artículo 2º.— Inscribese en el Registro de Re-
soluciones de la H. Junta de Administración y
dévese al Poder Ejecutivo por intermedio del
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Pú-
blicas, a sus efectos.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insérte-
se en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 10239—E.

Salta, Mayo 14 de 1954.—

SIENDO necesario realizar gestiones de carácter
oficial en la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.— Autorízase al señor ALDO
MARIO CASTELLI, funcionario de Contaduría
General de la Provincia a ausentarse a la Capi-
tal Federal el día 26 del corriente mes, con el

fin de realizar ante Poderes Estatales de la Nación, gestiones de carácter oficial.—

ARTICULO 2º.— Fijase como máximo, un plazo de 45 días a partir de la fecha indicada precedentemente, para que el funcionario mencionado, de término a la misión encomendada.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia.

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y C. Públicas

DECRETO Nº 10240—E.

Salta, mayo 14 de 1954.—

VISTO lo solicitado por la Habilitación de pasajes del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

general de la Provincia, a reforzar el crédito del Parcial 4º (Viáticos y Movilidad) del Anexo C

ARTICULO 1º.— Autorízase a Contaduría General Inciso I- Principal a) 1- Otros Gastos del presupuesto en vigor en la suma de \$ 20.000 (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a tomarse del ANEXO I- Crédito Adicional.—

ARTICULO 2º.— Déjase establecido que en virtud de la transferencia dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Pago Anual nº 56-E, queda ampliada en la suma de \$ 20.000.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia.

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y C. Públicas

DECRETO Nº 10241—E.

Salta, mayo 14 de 1954.—

Expediente Nº 1198 —A— 1954.—

Trámite expediente en el que corren presentados los planos métricos, pliego de condiciones y especificaciones y planimetría general autorizados para la obra vial Copo — Quiles — Almona, confeccionados por la Repartición de Obras Públicas y aprobados por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, por Resolución Nº 14.399 en fecha 7 de abril ppto. y

CONSIDERANDO:

Que siendo de urgente necesidad la iniciación de los trabajos de referencia, a fin de poder incrementar el libre tránsito comercial de una importante zona agropecuaria, cumpliendo así con uno de los objetivos fundamentales del 2º Plan Quinquenal;

Que si bien la obra de referencia por su magnitud, ha sido calculada en \$ 1.765.087,87 m/n. en la Ley de Presupuesto para el corriente Ejercicio se han destinado \$ 300.000.— m/n. suma en que se han justipreciado los trabajos a ejecutarse en el presente año, ya que su realización total demandaría un periodo mayor de tiempo;

Por ello atento a lo solicitado por Administración de Vialidad de Salta, y de conformi-

dad al artículo 16 de la Ley de Contabilidad, y lo resuelto por el Consejo de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.— Apruébase el presupuesto, Computos Métricos, Pliego de Condiciones y Especificaciones de la obra: Copo — Quile — Almona, confeccionados por la Administración de Vialidad de Salta y aprobados por la misma por Resolución Nº 14.399 del 7 de abril ppto.,

cuyo importe total asciende a la suma de \$ 1.765.087,87 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), autorizándose a la Administración de Vialidad de Salta a ejecutar la obra de referencia por vía administrativa.—

ARTICULO 2º.— Previa intervención de Contaduría General liquidese a la ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 300.000.— m/n. (TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con imputación al Anexo II Inciso III Capítulo III Título 3 Subtítulo A Rubro Funcional VI Parcial 13 de la Ley de presupuestos Nº 1698/54, vigente a fin de que con dicho importe abone los trabajos de la obra que se aprueba por el artículo anterior, a realizarse en el presente año.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia.

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y C. Públicas

DECRETO Nº 10242—G.

Salta, 14 de mayo de 1954.—

Debiendo ausentarse a la Capital Federal C.E. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Jorge Aranda,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Entrégase interinamente de la cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al señor Subsecretario de la misma don RICARDO M. PALU, mientras tanto dure la ausencia de su titular el señor Jorge Aranda.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia.

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, F. y C. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 10730 — EDICTO DE MINAS: MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO "MINERAL "ORO" PRESENTADA POR LOS SEÑORES WEHMER GERALD Y ROMUALDO

VAZQUEZ: EN EL EXP. Nº 2071 "W", EN EL DEPARTAMENTO LOS ANDES) SALTA—EL DIA DIEZ DE SETIEMBRE DE 1953 HORAS

NUEVE Y TREINTA—La Autoridad Minera Nacional Notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha

presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Sr. Delegado General Wehmer y Romualdo Vazquez, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Alvarado 633, por nuestros propios derechos al Sr. Delegado decimos: 1) Que sin perjuicio de los

trámites que deben correr el exp. de cateo Nº 1821— del cual es titular el primero de los nombrados, manifestamos Descubrimiento de una mina de "ORO" 2º El punto de manifestación (P.M.) se encuentra en terreno fiscal sin labrar ni cercar y dentro de los límites

del cateo arriba indicado debiéndose ubicar el P.M. a 15 metros al Sud de la cumbre del cerro "INCA VIEJO" o cerro "MINA VIEJA", que se ubica con las siguientes visuales cerro Nevado Pastos Grandes, az. 0º, cerro Barranquillas, az. 162º, cerro Ratones, cumbre Este

az. 222º, cerro Nevado Pirca, az. 246º Quebrada Aguas Colorada, az. 284º Quebrada Pascuarra, az. 298º.— 3) La mina llevará el nombre de INCA VIEJO. 4) Se acompaña croquis y muestra legal del mineral que ha sido extraído del P.M. 5) Conforme a lo ordenado en el art.

116 del Código de Minería, solicitamos la certificación correspondiente de la presente Manifestación de Descubrimiento y a tal efecto presentamos un original con sellado Nacional de \$ 2.— 6) Autorizamos a la Sta. Sabina Rodríguez domiciliada en Córdoba 714 de esta ciudad, para que tramite el presente expediente

Gerald Wehmer-Romualdo Vazquez Recibido en Secretaría hoy diez de Setiembre de 1954, horas nueve y treinta—Outes—Salta, setiembre 18 de 1953.— Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por Gerald Wehmer y Romualdo Vazquez en el Departamento de los Andes y por constituido domicilio legal en

la calle Alvarado Nº 633. Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso fuere feriado con el duplicado presentado pase al Departamento de Minas para su ubicación gráfica en los planos oficiales.—Outes— Señor Jefe: Con las aclaraciones efectuada por el interesado en

escrito de fs. 6, se ha inscripto graficamente en el plano minero el punto de extracción de la muestra de la presente mina.—Para el se ha tomado como punto de referencia Pampa Cisneña y se midieron 15.150 metros al Sud, Para la ubicación precisa en el terreno el interesa-

do fija el punto de Descubrimiento a 150 metros al Sud, de la cumbre del cerro Inca Viejo o Mina Vieja que se encuentra en la intersección de las siguientes visuales: al Nevado de Pastos Grandes 0º, al cerro Barranquillas 162º, a la cumbre Este del cerro Ratones 222º, al Nevado de Pirca 246º, a la Quebrada de Aguas Coloradas 284º y a la Quebrada de Pascuarra 298º.— Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 2 croquis de

fs. 1 y aclaración de fs. 6, dentro de un radio de cinco kilómetros se encuentra registrada la mina Soroches exp. N° 1922—R—52, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "Nuevo criadero". En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta manifestación de descubrimiento bajo el número 365.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Debe el recurrente expresar su conformidad, si así lo estuviere, con la ubicación efectuada.— Registro Gráfico, febrero 3/1954.— H. Elias.—Sr. Delegado: Sabina

Rodríguez, por poder que consta a fs. 1 del exp. 2071—W— digo: Que doy conformidad a la ubicación gráfica de la presente Manifestación de Descubrimiento y solicito se sirva ordenar la confección de los edictos para su publicación en el Boletín Oficial.— Sabina Rodríguez.— Recibido en Escribanía de Minas hoy tres de abril 1954 horas diez y veinte minutos, Marco Antonio Ruiz Moreno.— Abril 13/1954.— La conformidad manifestada a lo informado por el Departamento Gráfico, registrase en el Registro de Minas, fecha publíquese

edictos en la forma y término que establece el art. 119 del Código de Minerías, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12 de Setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado.— Marco Antonio Ruiz Moreno. En 19 de abril de 1954, se registró lo ordenado en "Registro de Minas N° 2, fs. 257/50, y a despacho.— Marco Antonio Ruiz Moreno. En 19 de Abril 1954, notifíquese al Sr. Fiscal de Estado R. Maioli —J. A. Fernandez.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Abril 27 de 1954.

e) 29/4 10 y 19/5/54

EDICTOS CITATORIOS

N° 10813 — EDICTO CITATORIO REF: Expte 1930/51. En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que por Resolución n° 223-54. del H. Consejo de la A.G.A.S. ha sido inscrita en el catastro de aguas pri-

vas, la mitad del caudal de las aguas que nacen en la Fracción Oeste del inmueble "La Palata" y mueren en la Fracción Este de la citada propiedad y se utilizan para riego de ambas fracciones ubicadas en el Departamento de Rosario de la Frontera, de la Sra. ADELA SALINAS DE POSADAS.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS Salta, mayo 14 de 1954.—

e) 18/5/54. al 9/6/54.—

N° 10810 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Amalio Vilca tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5,41 l/seg. proveniente del río Calchaquí, 9,5 Has. del inmueble "La Cruz" catastro 355 Dpto. Cachi. En estiaje tendrá turno de 36 horas en ciclos de 16 días con todo el caudal de la acequia Grande.

Salta, mayo 14 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta
e) 17/5 al 13/6/54

N° 10746 — EDICTO CITATORIO

REF. Expte. 2428/53. ELISABETH C. D. DE LLOYD DAVIES s.o. y a. priv. de pag. 72—2 A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que ELISABETH C. D. DE LLOYD DAVIES tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 29,22 y 25,01 l/seg. a derivar de los ríos El Tala y Cadillal, con carácter temporal eventual y temporal permanente, 55,6600 y 47,6500 Has. respectivamente, del inmueble "El Brete" catastro 131 y 132 del Dpto. La Candelaria. Asimismo, tiene solicitada inscripción de aguas privadas de tres vertientes que nacen y mueren dentro del inmueble mencionado.

Salta, 3 de mayo de 1954

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 24/5/54.

N° 10729 — EDICTO CITATORIO: REF: Expte. 3474/53.— JULIO DIAZ VILLALBA

BA s.l.a. privadas.

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que por Resolución 150. año 54, del H. Consejo de A. G. A. S. han sido inscritas en el Catastro de Aguas Privadas, las aguas de tres manantiales denominados A. C. y D según planos utilizables para riego del Inmueble "El Torzalito", catastro 275 ubicado en Cobos, Dpto. de General Guemes, propiedad del Dr. Julio Díaz Villalba Salta, 28 de diciembre de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 29/4 al 13/6/54

LICITACIONES PUBLICAS

10803-EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES FERROCARRIL NACIONAL GENERAL DE GRANO Licitación Pública O.C. 70/54 Ax. 2 — del 26 de mayo de 1954 — 14 hs. Adquisición de maderas en vigas y rollizos del País. — Los interesados deben solicitar las aclaraciones sobre esta licitación.

LA ADMINISTRACION
e) 14 al 20/5/54

10806 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.)

LICITACION PUBLICA YS. N° 20

Llávese a Licitación pública por el término de 10 días a contar desde el día 15 de Mayo para la contratación de mano de obra para la construcción de una enfermería y casa habitación para el Médico en la localidad de General Mosconi (Salta), y cuya apertura se efectuara en la Administración del "Norte, Campamento Vespucio, el día 28 de Mayo de 1954 a horas "11".

"Los interesados en presentar propuestas podrán dirigirse a la Administración de Y.P.F. (Oficina de Compras), Campamento Vespucio donde pueden ser adquiridos los documentos de la Licitación previo pago de la suma de \$ 27,50 m/n.

Ing. Armando Venturini Administrador
e) 14/6/54. al 31/5/54.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 10820 — Luis R. Casermeiro, interinamente a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Martina Farfán o Martina Gómez de Farfán y cita por treinta días a interesados.

Salta, 13 de Mayo de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario

e) 18/5 al 1/7/54.

N° 10819 — SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de la instancia 2a. nominación en

lo civil y comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Pedro, Pedro Adolfo o Adolfo Linares y cita y emplaza por treinta días a los interesados.— Salta, 14 de mayo de 1954.—

Anibal Urribarri Escribano Secretario

e) 18/5 al 1/7/54.—

N° 10817 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don LEONARDO SEVERO AZURMENDI o LEONARDO AZURMENDI y de doña AGUSTINA MURINGER DE AZURMENDI, para que dentro del término de treinta días comparezcan

a hacer valer sus derechos.— Salta, mayo 17 de 1954.—

GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 18/5 al 1/7/54.—

N° 10815 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MASCIARELLI.— Salta, 17 de Mayo de 1954.—

Waldemar A. Simense Escribano Secretario
e) 18/5 al 1/7/54.—

N° 10796 — EDICTO SUCESORIO: El Juez Dr. Luis R. Casermeiro, cita por treinta

ta días a herederos y acreedores de NIEVES APAZA de SAJAMA y DELISIA SAJAMA.

Salta, mayo 6 de 1954

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 14/5 al 21/6/54

Nº 10795 — EDICTO SUCESORIO:

El Juez Dr. RODOLFO TOBIAS, cita por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO AMADEO MACORITTO.

Salta, abril 28 de 1954

e) 14/5 al 29/6/54

Nº 10793 — SUCESORIO: El doctor Oscar P. López, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTIN MARTINOS, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

Salta, abril de 1954

MANUEL A. J. FUENBUENA Escribano Secretario.

e) 13/5 al 28/6/54

Nº 10792 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don PABLO MESPLES o PABLO LAHARGOUETTÉ DE MESPLES y de doña ANA MARIA COURTADE DE MESPLES, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, Mayo 12 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 13/5 al 28/6/54

Nº 10784 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos ó acreedores y a quienes se considere con derecho en la Sucesión de DN. JOSE LARDIES ó JOSE LARDIES Y PASCUAL.

Salta, Mayo 10/954:

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 11/5 al 24/6/54

Nº 10783 — Edicto Sucesorio

El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Ernesto Mosca.

Salta, Abril 11 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO— Escribano Secretario.—

e) 5/5 al 18/6/54.—

Nº 10761 — Edicto sucesorio—

El Señor Juez de 1ª Instancia 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Andrés Montivero.—

Salta, Abril 11 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMESSEN— Escribano Secretario.—

e) 5/5 al 18/6/54.—

Nº 10760 — EDICTO SUCESORIO —

El Señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Dr. OSCAR P. LOPEZ cita por 30 días, a he-

rederos y acreedores de Don TORIBIO VENTECOL.—

Salta, 2 de Abril de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA— Escribano Secretario.

e) 5/5 al 18/6/54.—

Nº 10759 — EDICTO SUCESORIO —

El Juez de 1ª Instancia 4a. Nominación C. y C. cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO SPARCIC, bajo apercibimiento de ley.— Salta, de Abril de 1954.—

WALDEMAR SIMESSEN— Secretario.—

e) 5/5 al 18/6/54.—

Nº 10753 Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Luis R. Casermeiro, se ha declarado abierta la sucesión de don Manuel Muñoz Navarro o Manuel Andres Muñoz Navarro o Manuel Muñoz.

Salta, 5 de junio de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 4/5 al 16/6/54

Nº 10752 Jorge L. Jure, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, de 4a. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA DECAVI. Edictos El Foro y Boletín Oficial.

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario

Salta, 30 de marzo de 1954.

e) 4/5 al 16/6/54.

Nº 10743 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. OSCAR P. LOPEZ, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SATURNINO MARTINEZ,

Escribano Secretario: ENRIQUE GILBERTI DORADO. — Salta, abril 29 de 1954

e) 3/5 al 15/6/54

Nº 10742 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de CANIO NOTARFRANCESCO. Salta, Abril 30 de 1954.

WALDEMAR A. SIMESSEN - Escribano Secretario

e) 3/5 al 15/6/54

Nº 10734 SUCESORIO:

Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARIA o MARIA SARA GONZALEZ y MARIA SANCHEZ DE GONZALEZ, Salta, abril 29 de 1954 — ANIBAL URRIBARRI.

e) 30/4 al 11/6/54

Nº 10731 — SUCESORIO: El Señor Juez de 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Felix Abam.— Secretario: Waldemar Simensen. — Salta, 22 de abril de 1954

e) 29/4 al 11/6/54

Nº 10721 EDICTO SUCESORIO: El Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA AQUINO DE CARDOZO.—

Salta, abril 22 de 1954.—

e) 27/4 al 9/6/54.—

Nº 10710— SUCESORIO

El Señor Juez de Primera Nominación Civil, y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PAGES DE COLLA. Salta Abril de 1954.— Manuel A. J. Fuenbuena, Secretario.—

e) 28 al 7/6/54

Nº 10706 EDICTOS SUCESORIOS: El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don DANIEL BARRIONUEVO, por el término de treinta días.—

Salta, 8 de Abril de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 23/4 al 4/6/54

Nº 10701 — SUCESORIO: OSCAR P. LOPEZ, Juez de Primera Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dn. DOMINGO MARTINEZ SANCHEZ.— Salta, 6 de Abril 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 21/4 al 2/6/54

Nº 10708 — OSCAR P. LOPEZ, Juez en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Josefa Fuentes.— Salta, 9 de Abril de 1954.

MANUEL A. J. FUENBUENA Escribano Secretario.

e) 21/4 al 2/6/54

Nº 10698 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTO BURGOS bajo apercibimiento de Ley.— Salta, 3 de marzo de 1954.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 21/4 al 2/6/54

Nº 10666 — El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nom. Civil y Comercial Dr. Oscar P. López cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO SANGREGORIO.— Salta, 9 de Abril de 1954. Secretario; Manuel Fuenbuena (Interino) Feria habilitada.

e) 19/4 al 31/5/54

Nº 10672 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez Civil de 3ra. Nominación cita por 30

días a herederos y acreedores de don: ANDRES
o ANDRES AVELINO GUAYMAS.

Salta, 11 de Febrero de 1954.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 19/4 al 31/5/54

Nº 10646 — EDICTO. El Señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JIMENEZ y FRANCISCO GIMENEZ o FRANCISCO GREGORIO GIMENEZ Y COSA o FRANCISCO GREGORIO GIMENEZ Y COSAR. Hábilítase la feria de Semana Santa.— Salta, de abril de 1954.— ANIBAL URRIBARRI Secretario

e) 6/4 al 19/5/54

Nº 10641 — SUCESORIO El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Jorge L. Jure cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TELESFORO CHOQUE y FRANCISCA SOTO DE CHOQUE Waldemar Simensen.— Escribano Secretario

e) 5/4/54 al 19/5/54

Nº 10639 — SUCESORIO. El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELIA FARA RUIZ DE CASTIELLA o de HELIA FARA RUIS ECHAZU DE CASTIELLA.— Salta, Diciembre 28 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Secretario.

e) 5/4/54 al 19/5/54

Nº 10638 — SUCESORIO. El Sr. Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL BURGOS MARTEARENA.— Salta, Diciembre 28 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 5/4/54 al 19/5/54

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 10718 — EDICTO: Se hace saber que se presentó al Dr. Arturo Martearena, por la Provincia de Salta, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del terreno fiscal que se detalla a continuación, ubicado en el Dpto

de Grán, Provincia de Salta, lote Nº 70, con superficie aproximada de veintimil hectáreas, encerrada dentro del siguiente perímetro a partir de su vértice Nor-Oeste, por las cumbres que constituyen el límite Sud de la finca San Andrés y Santa Cruz hasta la vertiente del Río Acheral, luego sigue este Río hasta la desembocadura con el Río Santa María para luego este último río aguas arriba, hasta dar con la prolongación hacia el Norte de la línea que constituye el límite naciente de la finca Valle Morado ó Soledad, desde donde continua por esta línea hacia el Sud, hasta el Río Colorado o de Agua Blanca, para continuar luego por este río aguas arriba hasta las cumbres del Zenta, límite con la Provincia

de Jujuy, continuando por dichas cumbres hasta el vértice Nor-Oeste punto de partida.— LÍMITES: Norte, finca San Andrés y Santa Cruz y el lote fiscal Nº 44, también designado Origine; Este, terreno fiscal Nº 44, finca Cabecera de Santa María y el Campo de los Monos o de los Muros, según el plano catastral de la Provincia; Sud, finca Cabecera de Santa María y Campo de los Monos o de los Muros y la finca Valle Morado ó Soledad; al Oeste, las cumbres de las serranías del Mar la divisoria con la Provincia de Jujuy.

El señor Juez de la Causa Dr. Luis R. Casarriero, llama por 30 días mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial y días Norte, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado, a fin de apercibimiento de continuarse el trámite de Julio sin su intervención.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 26/4 al 26/5/54

REMATES JUDICIALES

Nº 10837 — POR AISTOBULO CARRAL
JUDICIAL — SIN BASE

El día 28 de Mayo de 1954, a las 17.30 horas en mi escritorio —Deán Funes Nº 960— vendere SIN BASE, dinero de contado y al mejor postor, un Motor usado, completo marca FORD V - 8, de 85 HP, modelo 1935, reacondicionado y con sus accesorios (Presenta rajaduras en el Bloek y en la tapa de cilindros), que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Hipólito Villegas, domiciliado en la calle Adolfo Guemes Nº 337 - Ciudad, donde puede revisarse y de donde deberá retirarlo el adjudicatario.—

Publicación edictos por cinco días Boletín Oficial y Foro Salteño - Señal de práctica Comisión comprador.— JUICIO: "Ord. Resc. Contrato Compra - Venta, Fleming Miguel Cristóbal vs. Palavecino Andrés — Exp. Nº 13.310/51" Juzgado de la Inst. C.C. 3a. Nominación.— Salta Mayo 19 de 1954.—

e) 19/5/54. al 26/5/54.—

Nº 10822 — POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial.— Campo en Chicoana

El (12) de Julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en juicio Embargo preventivo Jorge de Atucha vs. Normando Zuñiga venderé con la base de ciento treinta y dos mil pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal la propiedad denominada Entre Ríos y La Isla de doscientas treinta y tres hectáreas ocho mil ciento cincuenta y nueve metros cuadrados, ubicada en el partido de El Típal, Departamento de Chicoana catastro nº 96 y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, arroyo de Tartan; Oeste, propiedad de Felipe Robles; Sud, antiguo cauce del río Pulares; Este, propiedad de Nicolás Estarceovich.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 19/5/54. al 5/7/54.—

Nº 10816 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — SIN BASE El día 31 de Mayo de 1954 a las 17.— horas en Deán Funes 167 remataré, SIN BASE, una balanza marca "Day ton" tipo 85 B. Nº 101925 y una cortadora de fiambres marca "Alpine" modelo H. 37 ambas en perfecto estado, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Francisco Suárez, domiciliado en General Perón 134 — Ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo — Banegas Hnos. y Cia Ltda. S.A. Industrial y Comercial vs. Francisco y Atilio Suárez.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos Boletín Oficial y foro Salteño y Diario Norte 2 publicaciones.—

e) 18/5/54. al 31/5/54.—

Nº 10814 — POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL.— Máquina Fabricadora de Soda.— El 28 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Exhorto del señor Juez Dr. Horacio Maciel en expediente Pedro Memi

vs. Julio Simkin e hijos venderé sin base dinero de contado una máquina fabricadora de soda con motor eléctrico marca Aischmann en poder del depositario judicial Julio Simkin e Hijos.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 18/5 al 28/5/54.—

Nº 10804 — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL

El 29 de Mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden de la Exma Cámara de Haz Letrada en juicio Ejecutivo Alberto Amado vs. Rogelio Martearena venderé sin base dinero de contado dos animales vacunos, con característica y marca en el embargo respectivo y un rancho ubicado en General Ghemes — Depositario Judicial Alberto Amado Gral Guemes. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Foro Salteño y B. O.

e) 17 al 28/5/54

Nº 10808 POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL HELADERA COMERCIAL BASE
\$ 6.750.00

EL día 7 de Junio de 1954 a las 18.— horas, en mi escritorio, Deán Funes 169, remataré con la base de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL, una heladera eléctrica marca SANNA modelo 40 de 4 puertas Nº 6215 con compresor Delfar 161986 motor D. 6 F. C. A. 1842, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Miguel A. Galle Castellanos domiciliado en San Juan 619 — Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador Ordena Sr. Juez de Primera Instancia

Primera Nominación C. y C. en juicio: Ejecución Prendaria — Salcha, José Domingo vs. Rafael Horacio.

e) 17 al 20/5/54

Nº 10392 — Por ARMANDO G. ORCE JUDICIAL — Una máquina de escribir

El 28 de mayo de 1954 a hs. 11, en Alvarado 621, orden Juez de lo Civil y Comercial Sr. Nominación, juicio "EJECUCION PRENDARIA

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL vs. MIGUEL ANGEL ESCUDERO" rematará, con base de \$ 3.000.— m/n. una má

quina de escribir marca Eclair Nº 79584 de 100 espacios Depositario Judicial: el demandado calle Leguizamón 437 20% en el acto del remate, como seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 14 al 18/5/54

Nº 10799 — Por ARMANDO G. ORCE JUDICIAL HELADERA COMERCIAL 6 PUERTAS SIN BASE

EL DIA JUEVES 20 DE MAYO DE 1954 a las 19 horas en Alvarado 521 Salta, rematará

SIN BASE dinero de contado una heladera comercial 6 puertas marca "FRIGIDAIRE" Serie 374 Motor 33.565, 3/3 Nº 3 que se encuentra en poder de su depositario Sr. Francisco Suarez Graí Perón 134 — Ordena Sr. Juez de

Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación — Juicio Ejecutivo "DELFIN CANCELO vs. FRANCISCO SUAREZ" Publicaciones Tribuna y Boletín Oficial — Seña en el acto 20% — Comisión de arancel a cargo comprador.

e) 14 al 19/5/54

Nº 10794 — JUDICIAL Remate, por orden del JUDICIAL — BASE \$ 21.066.66

El día 7 de Junio de 1954 a las 17.00 hs. en Lerma 57 de esta ciudad, remataré con base \$ 21.066.66 equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el terreno con casa

sito en la esquina formada por las calles General Güemes y 25 de Mayo, de esta ciudad, señalada con el Nº 898 sobre la primera, con extensión de 16 metros 17 centímetros sobre la calle General Güemes, o lado sud: 11 metros 75 centímetros en su costado Norte; 15 metros, cuarenta y cinco centímetros sobre la calle 25 de

Mayo o lado Oeste; y 17 metros 60 centímetros en su costado Este, perímetro que deducido la ochava formada en la esquina, arroja una superficie de 165 metros con 3 decímetros 2. Limitando: Norte, con la parcela 22 de Dián Mari, antes de María Eugenia y María Cruz Orús;

Sud calle General Güemes; Este parcela 20 de Luis Bayón y Oeste, calle 25 de Mayo. Título: Folio 353 — asiento 6 — Libro 20 R. I. Capital— Catastro 2734 — Ordena Sr. Juez 3a. Nominación en lo C. y Comercial, en autos Ejecutivo Mastruleri y Moreno sociedad Resp. Ltda. Us. Bonifacia La Mata de Zuñiga, Carmen García de Zuñiga y Normando Zuñiga. En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del

precio. Comisión de arancel por cuenta del comprador: Edictos: Boletín Oficial y EL TRIBUNO.

ARTURO SALVATIERRA

Martillero

e) 13/5 al 4/6/54.

Nº 10791 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 4 de junio de 1954, a las 16 horas, en mi escritorio, Urquiza 325, remataré dos lotes de terreno, contiguos, ubicados en esta ciudad, Calle Cerrillos (Paraje San Cayetano) cuyos títulos se encuentran registrados al folio 273, asiento 1 del libro 121 del R. de I. de la Capital.

1er. Lote: BASE \$ 866.66, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal. Mide 8,80 mts. de frente por 26 mts de fondo, que hacen una superficie de 228 metros con 80 decímetros cuadrados. Partida: 17.135; Sección "M". Manzana 3, Parcela 12.

2do. Lote: BASE \$ 1.400.— equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal. Mide 8,80 mts. de frente por 26 mts. de fondo que hacen una superficie de 228 metros con 80 decímetros cuadrados. Partida: 17.135, Sección "M", Manzana 3, Parcela 12.

Ordena: Sr. Juez C. C. de la Inst. y 3a. Nom. en autos "EJECUTIVO VELAZQUEZ HERMANOS VS. NORMANDO VILLAGRA." Edictos en "Norte" y Boletín Oficial".

JORGE RAUL DECAVI (Martillero)

e) 13/5 al 4/6/54

Nº 10786 — POR ARMANDO G. ORCE: JUDICIAL Lote de Madera en Royo Nogaí SIN BASE:

El día JUEVES 20 DE MAYO DE 1954 a las 18 horas en mi Oficina de remates calle Alvarado 512 Salta, remataré SIN BASE dinero de contado, un lote de 97 piezas en raya de madera de nogal calculadas en 40 mts. más o menos, las que se encuentran en poder de su depositario judicial Sr. José Catania M...

...donde pueden ser revisadas.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación juicio ejecutivo "CATANIA JOSE vs. NAZARIO ALEMAN" exp. Nº 14114/52.— En el acto del remate 30% a cuenta del precio de compra. Publicaciones Foro Salteño y Boletín Oficial.— Comisión de Arancel a cargo del comprador.

ARMANDO G. ORCE Martillero.

e) 11/ al 20/5/54.

Nº 10788 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS. JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD.

El día Jueves 3 de junio de 1954, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 3.000.— m/n. (las dos terceras partes de

según del dominio privado que nace en la finca — canales de riego — 2 represas — potreros alambrados — 8 estufas para secar tabacos — casas para peones — casa principal con todas las comodidades — agua corriente y luz eléctrica — galpones — dependencias para maquina rias y herramientas — Estación Osma P. C. N.

G. M. B. dentro de la finca.

Títulos de dominio inscriptos a folio 97, asiento 1, Libro 3 R. I. de la Viña. — Catastro 426. Gravámenes: Hipotecas en 1er. término a favor de El Alazán S. R. L. por \$ 59.233,97 m/n.— Excluidos del remate: Herramientas, maquina

Ordena: Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO — EL ALAZAN S. R. L. VS. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA" Exp. 17238/953.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio; el saldo una vez aprobado el remate.— Compras, muebles y semovientes.—

Comisión de arancel a cargo del comprador.— WALDEMAR SIMBSEN, Escribano Secretario.—

e) 30/4 al 11/6/54.—

Nº 10787 — Judicial

Por Luis Alberto Davalos

REMATE DE IMPORTANTE ESTABLECIMIENTO RURAL — FINCA Y ESTANCIAS OSMA Tierras optimas para el cultivo de tabaco

BASE \$ 293.333.32 m/n. El día 11 de junio de 1954, a horas 18 en calle 20 de febrero 12, rematare con base de \$ 293.333.32 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal) la finca "Osma o "San Jose de Osma", ubicada en el Dto. de Eva Perón (antes La Viña) con superficie de

7.757 has. 4.494 m2. según mensura judicial. Limite al norte con arroyo Osma y camino nacional que conduce a Chicoana, este finca "El Retiro" de Guillermo Villa, sudeste con fincas "Hoyadas" y Alto del Cardón" de Juan López y oeste con

cumbre que la separan de "Potrero de Dias" de El Alazán. 350 has. cultivadas con riego suficiente, posibilidad de cultivo y riego 600 has. campos de pastoreo — abundante monte — la valuación fiscal), el inmueble consistente en

un lote de terreno ubicado en esta Ciudad en la esquina de las calles Catamarca y Pasaje Del Sol, señalado como lote 37 en plano Nº 238, con Extensión: 12 metros 92 cmts. sobre calle Catamarca; 87 Sobre Pasaje Del Sol 85

mts. 85 cmts.; En el costado Sud, 34 mts. 87 cmts.; y en el Costado Este, 11 mts. 67 cmts. Superficie: 433 mts. 2 con 2 dcmts. dentro de los siguientes límites. Al Norte, Pasaje Del Sol; Sud, lote Nº 72; Este, Lote Nº 79; y Oeste

calle Catamarca. Títulos de dominio inscriptos a folio 231 as. 1, del Libro 80 R.I. de la Cap. Nomenclatura catastral Partida 9366, Sec. D, Manz. 54b, Parc. 16. — Ordena Sr Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO — PEDRO BELSUZARI VS. TEODORO CHOQUE" Exp. 21.000/953.—

En el acto del remate el 20% como seña a cuenta del precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 30/4 al 20/5/54

Nº 10688 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL Balanzas BASE \$ 3500

El 3 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Prendaria Andrés Pedrazzoli vs. Miro J. Nicolopoulos, ven-

dere con la base de \$ 3560 DOS BALANZAS SEMI AUTOMATICA MODELO B. MARCA ANDINA, de quinientos kilos de capacidad en poder del depositario judicial Andrés Pedrazzoli en General Perón 312.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de aranceles a cargo del comprador.

e) 20/4 al 3/5/54

Nº 18665 — POR FRANCISCO PINEDA

JUDICIAL DERECHOS Y ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos FRANCISCO CORREA Vs. SOCIEDAD MINERA QUEBRE DE EXPLOTACION EXPLORACION Exp. Nº 26875/53, el día Lunes 31 de Mayo de 1954, a horas 19 en mi oficina de Remates, calle General Perón 208, Salta, rematarse con base de \$ 6.667.— (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/N).

equivalente a las dos terceras partes de su valor de compra, las 35 acciones del Sr. Argentino Exequiel Freytes Casas sobre la Mina ELVIRA, situada en el "Pueblo y Campes Colorado" lugar denominado San Gerónimo Viejo. Departamento de la Poma, Prov. de Salta. Títulos inscriptos F.4. Libro 2. R. Minas de la Delegación Autoridad Minera Nacional de Salta.— En el acto del remate el importe íntegro de la subasta.— Publicaciones: "Boletín Oficial" y Foro Salteño.— Comisión de aranceles a cargo del comprador.

Francisco Pineda Martillero.

del 9/4 al 24/5/54

CITACIONES A JUICIOS

Nº 10723 — Ramón S. Jimenez Vocal de la Exma. Cámara de Paz Letrada Secretaria Ernesto Raúl Ranea, cita y emplaza por veintidós días a D. José Cayo para que conteste la de-

manda por cobro de pastaje que le ha promovido D. Nolasco Echenique, bajo apercibimiento de nombrarle defensor.— Salta, 23 de Abril de 1954.

ERNESTO RAUL RANEA Secretario.

e) 27/4 al 24/5/54

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 10806

El secretario del Juzgado Civil y Comercial Tercera Nominación. CERTIFICA que don EDUARDO FARACH se ha presentado ante este Juzgado solicitando su inscripción de Martillero Público — Salta, mayo 13 de 1954.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 17 al 19/5/54

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 10812 — Se comunica al comercio en General que el Sr. Lucio Castaño y la Señora Carolina L. de Castaño han transferido el Activo de su negocio Bar y Heladería "Los Andes" sito en esta localidad, calle San Martín Nº 156 consistente en muebles y útiles, al Sr. Alberto Rallín.— Para oposiciones de Ley dirigirse a los vendedores, calle San Martín 156. Tartagal.— e) 18 al 24/5/54.—

Nº 10809 — EDICTOS

Se hace saber que: "SEDERIA LA ROSITA S. R. L. vende la sucursal Nº 1 Tienda SAN TA LUCIA" sita en Florida 135, Salta a RUBIN LEVIN y SENDER OLBERSTEIN. Oposiciones de Ley ante Dr. Manofí Eva Perón 753, domicilio legal de las partes.

e) 17 al 29/5/54

Nº 10798 — Transferencia de negocio y constitución de sociedad.

Por cinco días se hace saber que el señor Isidro Gareca, domiciliado calle Dr. Adolfo Güemes 55, transfiere el negocio establecido en calle España 311 de comisiones, consignaciones y representaciones de mercaderías de toda clase ganado y frutos del país, a la Sociedad "I. Gareca & Cia". a constituir con el señor Julio Alberico Santillán, domiciliado calle España 1168. — Oposiciones ante esta Escribanía, Balcarce 21. — Salta, mayo 13 de 1954.— Ricardo R. Arias.

e) 14 al 20/5/54

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 10823 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines legales consiguientes se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva "BLASUTTI Y CAPISANO", con Estación de Servicio de Engrase y lavado de Automotores con domicilio en esta ciudad calle Pellegrini esquina San Martín tramita su disolución en esta Escribanía, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Señor Franco Carlos Capisano.— Oposiciones ante el Suscripto.—

RICARDO E. USANDIVARAS Escribano Nacional Mitre Nº 398

e) 19/5/54 al 26/5/54.—

Nº 10818 — SE hace saber que se ha presentado al Registro Público de Comercio para su inscripción el contrato de disolución y liquidación de la Sociedad "Carmagnola y Compañía"; Haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Carmagnola con domicilio en la calle Córdoba 534 de esta ciudad, y retirándose de la Sociedad la socia María Natividad Suarez. Salta, mayo 3 de 1954.—

e) 16 al 24/5/54.—

Nº 10807 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los interesados que en este Registro interinamente a mi cargo se tramita la disolución de la sociedad Xalco, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Oposiciones ante el suscripto

Sergio Quevedo Cornejo
Uquiza 454
Salta,

e) 17 al 21/5/54

Nº 10797- DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por cinco días se hace saber que por retiro del socio Sr. Alberto Clemente Fernandez, de domicilio calle Santiago del Estero 125, se disuelve la sociedad "I. Gareca & Cia." con negocio de comisiones, consignaciones y representaciones de mercaderías de toda clase, ganado y frutos del país, establecido en calle España 311, quedando todo el activo y pasivo de la sociedad a cargo del socio Sr. Isidro Gareca, de domicilio calle Dr. Adolfo Güemes 55. Oposiciones ante esta Escribanía, Balcarce 21 Salta. Mayo 13 de 1954. — Ricardo R. Arias.

e) 14 al 20/5/54

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 10811 — VENTA DE NEGOCIO.—

A los consiguientes efectos legales se hace saber por el término de cinco días que se ha convenido la venta, por parte de Chauy y Keichiam, Sociedad Anónima a favor de la sociedad de capital e industria "Dagum y Cia", de las existencias de la casa de comercio en el mismo de mercería al por mayor establecida en esta ciudad en la calle Florida Nº 224.— La venta se realizara, libre de pasivo, con la intervención del escribano don Arturo Peñalva. Para cualquier oposición ambas partes contratantes constituyendo domicilio en el estudio del nombrado escribano, en esta ciudad, calle Balcarce Nº 376.—

e) 18 al 24/5/54.—

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 10824 — CLUB UNIVERSITARIO DE SALTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA La Comisión Directiva del "Club Universitario de Salta", cita a los Señores Consocios Fundadores y Activos a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 31 de mayo de 1954 a las 21 y 30, convocada según lo resuelto en sesión del 10 de Mayo de 1954, para tratar el siguiente orden del día 1º.— Lectura y aprobación de las actas de la Asamblea General Constituyente.

2º.— Consideración de los problemas planteados por el incumplimiento de gran cantidad de Socios a las disposiciones del art. 103 de los Estatutos Sociales, para resolver sobre su mantenimiento, suspensión modificación o supresión.—

3º.— Modificación del art. 71 de los Estatutos Sociales, estableciéndose que las citaciones a Asambleas de Socios se efectuarán por fijación de la convocatoria en el avisador del Club

circular remitida a cada Socio y publicación por una vez en el Boletín Oficial.—

Salta, 12 de mayo de 1954.—

Hugo Espeche Presidente

Daniel Ovejero Solís Secretario

e)19/5/54. al 26/5/54.—

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que la DIRECCION SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Los destina la DIRECCION GENERAL DE ASIS

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3640 del 14/7/54 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que concuerdan con la legislación establecida por el Decreto Nº 11.221 del 18 de Abril de 1942. EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1954